



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

COMUNICADO

PSO N° 006-2016-OSITRAN

**“SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ADICIONAL:
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE PIURA –
CARRETERA PANAMERICANA NORTE, TRAMO KM 988+000 – KM 993+700 DE LA
CONCESION VIAL AUTOPISTA DEL SOL”**

Por medio del presente se comunica a los participantes del Procedimiento de Selección Ordinario – PSO N° 006-2016-OSITRAN “SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ADICIONAL: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE PIURA – CARRETERA PANAMERICANA NORTE, TRAMO KM 988+000 – KM 993+700 DE LA CONCESION VIAL AUTOPISTA DEL SOL”, lo siguiente:

En el literal c) referido a la “Documentación Legal para Consorcios”, se ha establecido que los participantes que se presenten en consorcio, deberán presentar la Promesa Formal de Consorcio o Contrato de Consorcio, que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4):

- Empresas que conforman el Consorcio.
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización previa de OSITRAN.
- Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.

En tal sentido, según lo establecido en las Bases, los postores que se presenten en Consorcio, deberán presentar el Formato N° 4, precisando en el numeral 3 de dicho formato, los datos de la empresa que asumirá el Liderazgo Técnico del Consorcio (no es designación de representante común de Consorcio); y en el numeral 8, deberán designar al Representante Común del Consorcio para lo cual debe señalarse los nombres, apellidos, y número del documento de identidad.

Por lo tanto, el numeral 3 del Formato N° 4, deberá redactarse de la siguiente manera:

3. *Se designa como empresa que asumirá el Liderazgo Técnico del Consorcio a: (nombre de la empresa integrante del consorcio que asumirá el Liderazgo Técnico).*

Lima, 11 de julio de 2016

COMITÉ ESPECIAL

